



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1447/02

Expediente N° 753/99

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2.002


Vistas las presentes actuaciones,

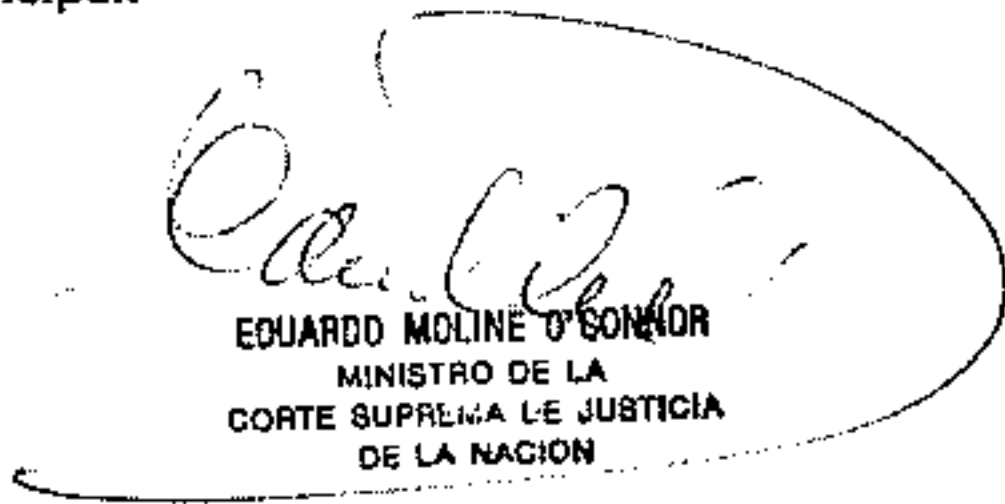
SE RESUELVE:

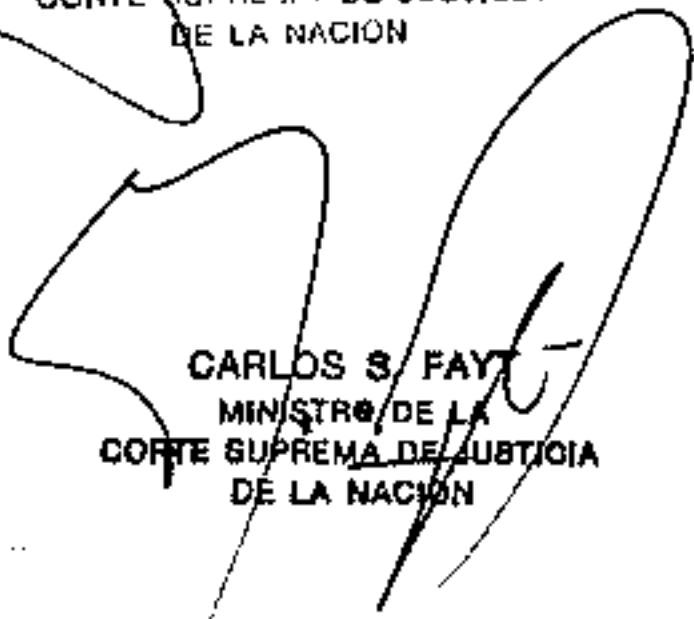
Aprobar el convenio suscripto el 19 de septiembre de 2.002 entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio del Interior, con motivo de las Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas de los candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Presidente y Vicepresidente de la Nación para el período 2.003-2.007 y a Senadores y Diputados Nacionales, cuyos mandatos corresponda renovar en el año 2.003, convocadas por el Decreto 1.398 del 5 de agosto de 2.002, modificado por el Decreto 1.578 del 27 de agosto de 2.002; para el día 15 de diciembre del presente año.

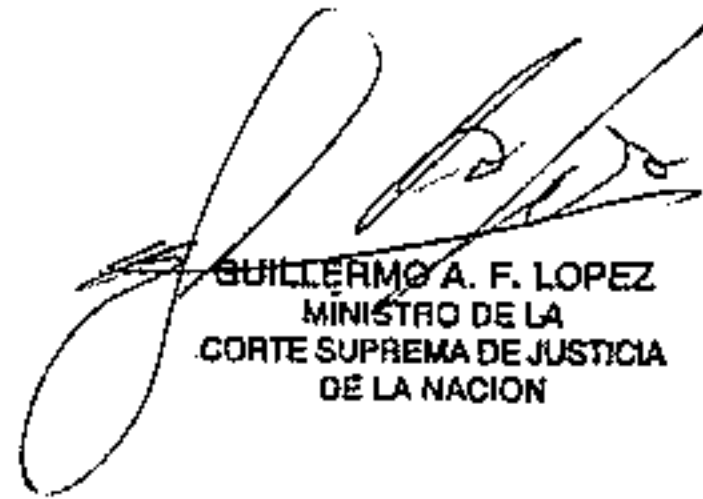
Regístrese, comuníquese y agréguese al principal.

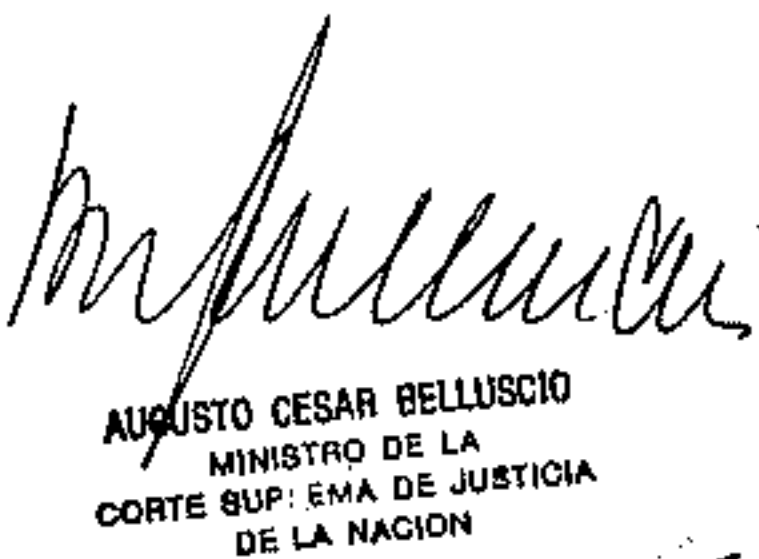
al

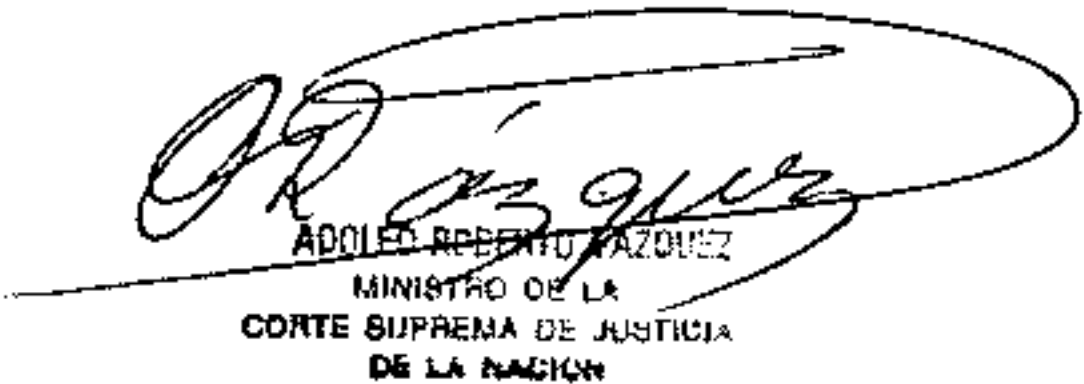

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

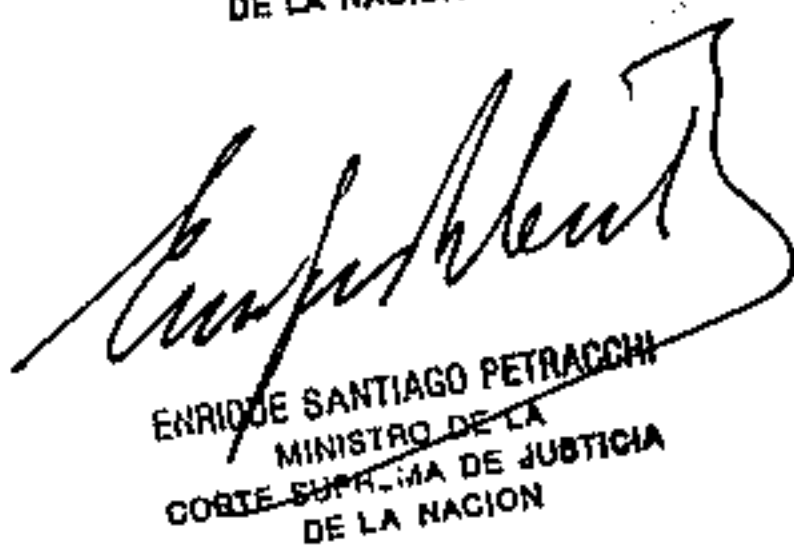

EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO PAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Ministerio del Interior

CONVENIO

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por el señor MINISTRO DEL INTERIOR Doctor Jorge R. MATZKIN, con domicilio en la calle Balcarce 50 de esta Ciudad de Buenos Aires, y el PODER JUDICIAL DE LA NACION representado por el señor PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Doctor Julio NAZARENO, con domicilio en la calle Talcahuano 550 de esta Ciudad, con motivo de las Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas de los candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Presidente y Vicepresidente de la Nación para el período 2003 - 2007 y a Senadores y Diputados Nacionales, cuyos mandatos corresponda renovar en el año 2003, convocados el Decreto N° 1.398 de fecha 5 de agosto de 2002, modificado por el Decreto N° 1.578 del 27 de agosto de 2002, para el día 15 de diciembre del presente año.

ACUERDAN:

PRIMERO.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del MINISTERIO DEL INTERIOR, transferirá al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) para financiar gastos derivados de la habilitación y realización de servicios personales en la Justicia Electoral, durante el proceso pre y postcomicial conforme con la acordada que se dicte en consecuencia.

SEGUNDO.- Los fondos se remesarán en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, efectuándose el primer pago antes del 30 de septiembre del corriente año.

TERCERO.- El MINISTERIO DEL INTERIOR transferirá la suma de PESOS SETESCIENTOS MIL (\$ 700.000), para financiar los gastos que el PODER JUDICIAL DE LA NACION, debe efectuar por motivo de refuerzo de soporte y equipamiento para la Dirección General de Tecnología.

CUARTO.- Los fondos excedentes, si los hubiere, serán reintegrados al MINISTERIO DEL INTERIOR, dentro de los DOS (2) meses concluido el escrutinio definitivo de las elecciones convocadas para el 15 de diciembre del año en curso.

QUINTO.- En caso de que sea requerido por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el MINISTERIO DEL INTERIOR brindará la asistencia necesaria para la liquidación de los servicios personales que da cuenta la acordada referida en cláusula primera, debiendo concertarse la adecuada metodología, a fin que el personal afectado al acto eleccionario perciba sus remuneraciones dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.



Ministerio del Interior

De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los *19* días del mes de septiembre del año dos mil dos.-